



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Promoción Educativa

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

Ayudas al estudio para el curso 2019-2020 convocadas por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 21 de mayo de 2019 (B.O.R.M. de 23 de mayo de 2019).

Fase A. Cuarta resolución parcial.

“ORDEN

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes **de 21 de mayo** de 2019 (B.O.R.M. de **23 de mayo** de 2019) se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al estudio para el curso 2019-2020, destinadas al alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos radicados en nuestra Comunidad Autónoma en los niveles primero y segundo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria cursos: primero, segundo, tercero y cuarto.

El artículo segundo de la referida Orden establece lo siguiente:

1. Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 2.597.485.- euros, que se financiarán con cargo a la partida 15.05.00.422J.483.00, proyecto 37122, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe máximo previsto en el apartado anterior podrá ser incrementado en la anualidad 2019 en una cuantía adicional de hasta 1.500.000,00 euros, a la vista de la aportación a realizar por Ministerio de Educación y Formación Profesional para contribuir a la financiación de estas ayudas. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en virtud de dicha aportación.

Habiéndose acordado por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, mediante Resolución de **10 de octubre** de 2019, adoptar el procedimiento de resoluciones parciales previsto en el punto 1 del artículo 10 de la Orden de 12 de mayo de 2016, reguladora de las bases de estas ayudas, por darse las condiciones adecuadas para ello, se han dictado dos resoluciones parciales en





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Promoción Educativa

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

las que se han **concedido 15.574 ayudas**, por un importe de **2.099.980 euros** a alumnos que reunían todos los requisitos previstos en la convocatoria.

A la vista de todo ello, y al objeto de seguir el procedimiento de concesión a los alumnos que cumplen los requisitos establecidos y cuyos datos están totalmente correctos y son susceptibles de incluirse en este momento en nuevas resoluciones parciales, se ha comprobado que puede concederse 55 ayudas más, por un importe total de **7.770,00 euros**, no siendo necesario establecer un orden de prioridad por existir crédito suficiente para las solicitudes que cumplen todos los requisitos.

Con esta nueva propuesta se concederían el total de ayudas posibles a los alumnos que reúnen todos los requisitos, quedando presupuesto para atender aquellas reclamaciones que se presenten en el plazo de alegaciones.

En atención a lo expuesto anteriormente, vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Educativa, instructor del expediente, relativa a la concesión de 55 ayudas al estudio a los alumnos que se relacionan en el anexo que se adjunta a dicha propuesta y de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, así como la propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras relativa a los actos administrativos necesarios para el pago de dichas ayudas, y habiendo sido fiscalizada de conformidad, dicha propuesta, por la intervención delegada de esta Consejería,

DISPONGO

1º-Conceder 55 ayudas al estudio para el curso **2019/2020** a los alumnos que se relacionan en el anexo, a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Educativa en materia de comedores, becas y títulos, cuyo importe total asciende a **7.770,00 euros**.

2º-Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de los perceptores que se relacionan en el anexo que se adjunta a la propuesta de la





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS
Servicio de Promoción Educativa

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, y cuyo importe asciende a **7.770,00** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **15.05.00.422J 483.00, proyecto 37122**, del presente ejercicio.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.”

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 11 de septiembre de 2019-BORM N° 211, de 12 de septiembre de 2019).

(Documento firmado electrónicamente)

23/12/2019 13:08:44

MUJERO, CANOVIAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fa82a5f8-257c-43a9-6a97-00505696280





Anexo: Solicitantes que cumplen los requisitos para la concesión de la ayuda al estudio para el curso 2019/2020 (Orden de 21 de Mayo de 2019)

**Convocatoria AYU.2019
Fase A de la Resolución de la Convocatoria
Educación Primaria**

Número	Apellido1	Apellido2	Nombre	Centro	Curso	Importe
1	AGUIAR	CANTERO	NAEVIA SARAY	30010772	2	110
2	AMGHAR	GHENDOUR	MOHAMMED AMINE	30000584	2	110
3	CHAKOUR		INAS	30010759	2	110
4	ECH-CHARKAOUI		CHARAFEDDINE	30011031	1	110
5	EL JABIRY		MALAK	30019271	2	110
6	GAMBIN	MISENKO	NIKITA	30005776	2	110
7	HABIB ALLAH		YOUNES	30002234	2	110
8	JADAMA	KEITA	MARIAMA	30005600	1	110
9	LAALAMATE		MOHAMMED	30002702	2	110
10	MUÑOZ	NICOLAS	CRISTOBAL	30002271	2	110
11	SARANGO	SANCHEZ	DYLAN ANTHONY	30008741	1	110
12	SIDI ALI		ASLAM	30009526	2	110

1 de 1





Anexo:

**Solicitantes que cumplen los requisitos para la concesión de la ayuda al estudio para el curso
 2019/2020 (Orden de 21 de Mayo de 2019)**

**Convocatoria AYU.2019
 Fase A de la Resolución de la Convocatoria
 Educación Secundaria**

Número	Apellido1	Apellido2	Nombre	Centro	Curso	Importe
1	ATMANI	OTMANI	ESMAIL	30018001	1	150
2	BEN MOUSSA	LAASAAS	SARA	30008042	1	150
3	BODERO	BAZAN	ELISA CRISTINA	30008352	4	150
4	BOUHAJJI		ZAKARIA	30006823	3	150
5	BOUKBIRE		BILAL	30006823	4	150
6	BRITO	GUTIERREZ	EDISON MANUEL	30018001	3	150
7	CASTILLO	SUAREZ	EDURNE	30004139	1	150
8	CHOUKRI		ABDELLAH	30006823	4	150
9	CORTEZ	GAMBOA	JOEL EDUARDO	30007463	3	150
10	DAHBI	BOUHLAL	MOHAMED	30006823	2	150
11	DIAGNE	ALCARAZ	MALIK	30007098	1	150
12	EL HANAFI		WALID	30000328	3	150
13	EL HOUARI		YASSIN	30000328	4	150
14	EL JABIRI		SALMA	30019271	1	150
15	EL KHOU		YOUSSEF	30008480	4	150
16	ESSAIBIN		HAMZA	30006823	4	150
17	FERNANDEZ	DIAZ	ELENA	30009320	2	150
18	HAMDAROU	LAHSOUSSI	ILIAS	30000316	2	150
19	HAMMOUT		HAYTHAM	30006823	3	150
20	JOIDE		ZAKARIA	30006823	3	150
21	KHALILE	ZAHIRI	OSSAMA	30002763	3	150
22	KHALILE		MARAIN	30002751	1	150
23	LAMANI		AYA	30004607	1	150
24	LOPEZ	NICOLAS	MARIA	30005821	2	150
25	LOPEZ	PEREZ	DANIEL	30005740	1	150

27/12/2019 08:51:56

PELLICER MARTINEZ JESUS



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ead5001c287d40e1147f5005056913467



26	MARTINEZ	MENDOZA	ANGEL ALEXANDER	30004310	1	150
27	MENDEZ	COBEÑA	HENRRY JOFRE	30007414	2	150
28	MIHIT		HAYTHAM	30007244	1	150
29	NAVARRO	VIRTUOSO	MIRIAM	30009496	2	150
30	OLAYA	AGUILAR	SHEILA GARDENIA	30005132	1	150
31	OUJJIT		REDA	30006823	3	150
32	PEÑA	NARANJO	JULIO RAMON	30004668	2	150
33	PIZARRO	GONZALEZ	PABLO DANIEL	30003305	1	150
34	RODRIGUEZ	MADRID	ALBERTO	30001746	2	150
35	RODRIGUEZ	MADRID	JOSE ANTONIO	30001746	2	150
36	RUBIO	BASTIDA	MIGUEL ANGEL	30003445	2	150
37	SANTA CRUZ	VEGAS	SERGIO JOSE	30007736	1	150
38	SOURI	FAQIR	FATIMA ZAHRA	30011971	2	150
39	TACHALLAIT	TACHALAIT	SAFAE	30001898	1	150
40	TALHA	MESSAOUDI	SANAA	30011776	2	150
41	TAMEDDAHT	TIFAQUI	AYOUB	30008996	2	150
42	TILLAGUANGO	PEÑA	GYNA MISHHELL	30009332	4	150
43	VALAREZO	HERRERA	ARIANA CAROLYN	30009320	2	150

